

MANUAL DE CONVIVENCIA NORMATIVA INTERNA PARA LOS ALUMNOS

El colegio Manantial tiene como uno de sus pilares fundamentales la vivencia de los valores universales, los cuales busca desarrollar con un profundo sentido de fidelidad a través de su misión de acoger, apoyar, acompañar y ser un guía que permite y facilita el desarrollo humano a todos los que forman parte de esta comunidad.

Para apoyar la formación valórica de nuestros alumnos, tenemos la firme convicción que ellos están llamados a ser los constructores de sus propios logros, reconociendo y asumiendo tanto sus errores, como aciertos en perspectiva de crecimiento hacia el bien.

Nuestro interés es trabajar desde sus logros a través de la reflexión constructiva, pues los beneficios se verán multiplicados y transparentados hacia un desarrollo del aprendizaje como de una mayor y mejor madurez socioemocional.

Como institución, hoy presentamos a partir del sello que nos identifica, la formación en virtudes universales, una educación de excelencia y una gestión de calidad, líneas que fortalecerán la convivencia escolar para el establecimiento de un sano clima escolar que permita lo anteriormente descrito.

En los establecimientos con sello EducaUC “la disciplina es requisito indispensable para que el alumno logre sus aprendizajes. Para ello es preciso contar con reglamentos de convivencia claros, simples y definidos, con las reglas mínimas necesarias para un adecuado funcionamiento del proceso pedagógico y formativo, los que deben ser conocidos y respetados tanto por los alumnos como los profesores y apoderados. La disciplina será desarrollada fundamentalmente a través de la motivación y su importancia en el desarrollo de la personalidad, en forma coherente desde el inicio de la vida a través del desarrollo de hábitos pertinente a cada edad, lo que permite que los estudiantes logren un dominio de sí mismo, con lo cual irán adquiriendo un verdadero protagonismo que los hará actuar con sentido desde sus propias convicciones, haciendo énfasis en el rigor, el orden y la honestidad” (*Proyecto Educativo EducaUC*)

Por lo tanto, disciplina y convivencia confluyen en el ejercicio del acto humano por excelencia: la libertad. **El Colegio Manantial** promueve el ejercicio responsable de esta virtud, lo que implica que cada persona asuma en su vida los derechos y deberes que le corresponden. El hogar y el colegio son los primeros lugares donde los alumnos comienzan a vivirlos.

Las normas aquí contenidas nos ayudarán a adquirir los hábitos indispensables para una buena convivencia y para el crecimiento personal de nuestros alumnos.

I. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

a) Respeto de los padres y apoderados

Los padres y apoderados son los primeros responsables de la educación de sus hijos conociendo y aceptando los postulados del proyecto educativo que participan y se comprometen a:

- Conocer y aceptar el proyecto educativo y manual de convivencia del colegio
- Participación en todos los talleres, charlas y conferencias a las que sean citados los apoderados durante el transcurso del año escolar.
- Entrevistas citadas por el profesor jefe, las que al menos serán dos en el año.
- Asistencia a reuniones generales citadas por la dirección del colegio.

- En caso de no asistir ni justificar oportunamente la ausencia a las entrevistas personales, el profesor jefe enviará una segunda citación, en caso de no asistir nuevamente, el apoderado será citado por un integrante del equipo de gestión junto al profesor jefe.
- En caso de no asistir ni justificar oportunamente la ausencia a las reuniones, charlas o talleres, el profesor jefe solicitará por escrito una justificación, de no ser enviada, el apoderado será citado por un integrante del equipo de gestión.
- En todos los casos citados anteriormente, se registrará la asistencia a todas las citaciones oficiales del colegio, lo que será tomado en cuenta para evaluar la continuidad de las familias para el año siguiente.
- Acudir al apoyo de especialistas pertinentes, cuando el colegio lo sugiera, según la problemática detectada.
- Revisar diariamente la agenda de comunicaciones y circulares enviadas por el colegio, las que deben ser firmadas por el apoderado. Responder las comunicaciones cuando sea pertinente.
- Así mismo, respetar los conductos regulares de comunicación dentro del colegio, teniendo como primera instancia siempre al profesor jefe.
- Mantener una actitud respetuosa con todo integrante de la comunidad educativa.
- Enviar a mi hijo (a) con el uniforme institucional completo, todos los días y disponer los medios necesarios para que llegue puntualmente.
- Verificar el uso del uniforme para educación física sólo los días que corresponden y uso de pantalón (niñas) en período de invierno indicado por el colegio. En los días en que el colegio autorice la realización de "jeans day" sólo se podrá asistir con la vestimenta indicada en cada circular (pantalón de jeans, zapatillas y polerón o polera).
- Apoyar y colaborar en el proceso de aprendizaje de su hijo (a).
- Cancelar todo daño ocasionado por su hijo (a).
- Informarse de notas y estados de avance del hijo a través de portal web del colegio.

b) Respeto de nuestros alumnos y alumnas de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.

- Comprometerse a crecer espiritual, emocional y académicamente para formarse como persona íntegra y llegar a ser un agente transformador en el tiempo y lugar que le corresponda vivir.
- Esforzarse por adquirir las virtudes propuestas cada mes según el plan de formación, para una mejora en el desarrollo integral como ser humano.
- Manifestar respeto y adhesión a las diversas actividades de formación y académicas.
- Tener una actitud de buen comportamiento y respeto (buenos modales) hacia los demás.
- Asistir correctamente uniformados cuidando orden e higiene personal.
- Asistir todos los días a clases. En caso de ausencia, presentar la justificación correspondiente.
- Permanecer toda la jornada escolar dentro del establecimiento.
- En el caso de ausencia, comprometerse a tener sus contenidos al día.
- Cuidar la infraestructura y mobiliario del colegio.

- Presentarse puntualmente a la llegada del colegio y después de los recreos.
- Cumplir puntualmente con las tareas y trabajos asignados.
- Presentarse con los útiles de cada asignatura y responsabilizarse del cuidado de sus materiales y pertenencias personales.
- Asistir a todas las evaluaciones. En caso contrario, presentar justificativo médico y/o del apoderado según corresponda.
- Conocer las Normativas del colegio y asumir todas las obligaciones presentadas.
-

c) De acuerdo a lo establecido en nuestro Proyecto Educativo Institucional recibirán de nosotros una formación integral la que contempla lo siguiente:

- La preparación sólida en aspectos doctrinales – religiosos y morales.
- Formación en el desarrollo integral de cada alumno(a) a través del programa de orientación y trabajo continuo de las virtudes.
- Estimular en los alumnos la adquisición de habilidades intelectuales que desarrollen en ellos un pensamiento de buena calidad: crítico, creativo y metacognitivo a través del cual puedan aprender en forma más profunda y significativa.
- Oportunidades de realizar actividades extra programáticas que enseñen a aprovechar el tiempo libre.
- El cultivo de las diversas áreas artísticas, musicales, deportivas y tecnológicas.
- Ser reconocidos y felicitados por sus esfuerzos, avances y logros tanto espirituales, sociales, intelectuales y deportivos.
- Un ambiente que favorezca la sana convivencia y un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad educativa. Para esto el colegio cuenta con un encargado de convivencia escolar.

Convivencia escolar

En nuestro Colegio existen dos organismos responsables de la Convivencia Escolar:

Consejo General de Profesores que estará integrado por:

Rectora
Coordinadora de Formación y Pastoral
Coordinadora Académica del Ciclo
Profesores del Colegio

Este Consejo General de Profesores tendrá las siguientes atribuciones

- Revisar el cumplimiento de las Normas de Convivencia Escolar de cada uno de los cursos del colegio de acuerdo a las Normas establecidas en este Reglamento de Convivencia una vez en cada semestre.
- Proponer medidas y /o sanciones conducentes a mantener un clima favorable para la sana convivencia al interior de cada curso de acuerdo a la gradualidad establecida en este reglamento.

El Consejo Escolar que estará integrado por:

Rectora
Jefa de Formación
Un representante de los Profesores

Un representante de los administrativos

Un representante del Sostenedor.

Presidente del Centro de alumnos

Presidente del Centro de Padres.

El Consejo escolar tendrá las siguientes atribuciones, con respecto a la convivencia escolar:

- Proponer medidas y /o programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar armónico, y de respeto en el contexto del PEI que permitan prevenir el maltrato escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el Encargado de Convivencia Escolar (Coordinadora de Formación y Pastoral) respecto de casos y situaciones de maltrato escolar
- Conocer reportes y proponer medidas respecto del clima de Convivencia Escolar en conformidad al PEI y el Reglamento de Convivencia al menos cuatro veces en el año.

Encargado de convivencia escolar

En nuestro colegio el encargado de convivencia escolar es la Coordinadora de Formación y Pastoral, quien encabeza un equipo de trabajo junto a los inspectores los que deberán velar en forma permanente por el respeto de los acuerdos, decisiones y reglamentos de sana convivencia escolar, haciendo un seguimiento en los casos que requieran mayor acompañamiento.

Según consta en el Artículo 16 A, de la ley N° 20.536 sobre violencia escolar, “se entenderá por **buena convivencia escolar** la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

“En la actualidad no es posible pensar la Convivencia Escolar como una responsabilidad exclusiva de la institución escolar por su complejidad y alcances sociales. En ese sentido, la Ley General de Educación explicita y amplía el concepto de Comunidad Educativa, establece los derechos y deberes de los integrantes, enuncia su propósito e instaura las formas de participación. La **comunidad educativa** la define como una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa cuyo objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos para asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico; este propósito compartido se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia” (Artículo 9º, LGE).

Nuestro reglamento busca promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad del colegio Manantial los principios y valores que resguarden, la sana, armónica y fraterna convivencia escolar de acuerdo a los fundamentos establecidos en el proyecto educativo institucional, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión, muy por el contrario, que promueva el desarrollo y la dignidad humana.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente de respeto y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

De acuerdo a nuestro Proyecto Educativo Institucional se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra la sana convivencia escolar. La jefa de formación ejecutará el protocolo para hacer cumplir las normas explicitadas en este reglamento.

De acuerdo al Artículo 16 B, de la ley N° 20.536 sobre violencia escolar, se entenderá por **acoso escolar** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión

del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

En el Artículo 16 D de la misma ley, se establece que “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento.

Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el Artículo 16 de este cuerpo legal.

Es importante hacer la diferencia entre un acto de violencia en general y un **delito**. Este último es una violación a la ley penal e incluye acciones contra la propiedad (robos, hurtos, destrucción de mobiliario, entre otros) y/o contra las personas (agresiones, amenazas, intimidación con armas, abuso sexual, etc.). Los delitos se encuentran descritos en el Código Procesal Penal y en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Cuando existe delito, hay personas que por su responsabilidad social, están obligados a efectuar la denuncia. Entre éstos se encuentran los directores, inspectores y profesores/as, los que deben proceder a la denuncia cuando la infracción afecte a estudiantes o hubieren ocurrido en el recinto educacional, según lo señalado en el Código Civil.

Protocolo de actuación para enfrentar situaciones de Violencia (Maltrato) Escolar:

1. Mientras se esté llevando a cabo la indagación y el discernimiento de las medidas correspondientes se asegurará el resguardo de la integridad y dignidad de todas las partes involucradas.
2. De cada actuación quedará resguardo escrito, el que deberá mantenerse en la privacidad que garantice la protección y seguridad de todos los involucrados.
3. En caso de ser necesario se procederá a llamar a entrevista a los apoderados de los involucrados para realizar un acuerdo entre las partes, pudiendo ser con la presencia de los alumnos o no.
4. En caso de no haber acuerdo, el colegio procederá a citar a un profesional competente quien podrá aconsejar o pronunciarse sobre el asunto.
5. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos debidamente registrados y documentados, se dispondrá de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al colegio.
6. Si el responsable fuera un funcionario del colegio se procederá de acuerdo al reglamento de Orden Interno del colegio y de acuerdo a la Legislación vigente que resguarden la dignidad e integridad del afectado.
7. El Comité de Convivencia Escolar notificará a todas las partes de los acuerdos de las resoluciones.
8. En Las resoluciones se especificará las medidas de reparación pública o privada, y la jefa de formación realizará el seguimiento correspondiente del cumplimiento de la resolución

Abuso escolar o acoso sexual infantil:

Nuestro Colegio cuenta con un manual de Prevención de abuso sexual, en el que se establecen los procedimientos que seguirá el colegio ante presunto abuso sexual, así como las **acciones preventivas y sugerencias para la prevención al interior de las familias.**

Procedimiento del colegio ante presunto abuso sexual:

De un miembro de la familia o cercano a ella:

- 1.- Entrevista con los padres/apoderado para conocer la familia y junto con los temas propios de toda reunión, presentar las inquietudes respecto del comportamiento del alumno. Toda información y los acuerdos quedarán firmados por los participantes.
- 2.- Requerir evaluación psicológica de un especialista con experiencia en menores.
- 3.- En caso de que el colegio tenga inquietudes sobre una posible vulneración de los derechos básicos de algún alumno, y buscando su bien procederá, después de informar al apoderado, a presentar una denuncia ante el Tribunal de Familia de la comuna. El Establecimiento Educativo debe presentar la situación de manera descriptiva en un informe en el que al final se solicite a dicho tribunal apoyo psicológico, terapias para la familia u otro que se determine. Dicho informe debe de ser hecho como institución, por lo que será hecho por el Rector/a como Dirección del Colegio.

De un miembro de la comunidad escolar:

En el caso que se presenten antecedentes que hagan temer por la integridad de algún alumno(a) de parte de cualquier integrante adulto que se desempeñe profesionalmente o desarrolle cualquier oficio en el colegio, el Rector(a) lo entrevistará y le informará de su alejamiento de la labor que realiza, mientras se aclaran las acusaciones o sospechas. Esto como medio de protección al alumno(a) y a la comunidad. El Rector(a), a nombre de la Dirección del colegio, hará la denuncia pertinente. Cuando fiscalía o el tribunal informen que está libre de toda sospecha, podrá retomar su labor en el colegio.

II.- ASPECTOS RELEVANTES DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO

a) UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL.

1. Los alumnos deberán presentarse correctamente uniformados y mantenerse ordenados y bien presentados mientras están usando su uniforme.
2. El uniforme correcto de las alumnas es: jumper azul (largo dos dedos sobre la rodilla) con la insignia en el lado izquierdo, blusa blanca (manga corta en verano), corbatín, zapatos negros, calcetas azules, debajo de la rodilla, o panty azul marino, chaleco azul institucional, chaquetón, abrigo o parka azul y mochila escolar. Durante el invierno, las alumnas podrán usar, en lugar del jumper, pantalón azul de corte recto colegial a la cintura.

El delantal es cuadrillé azul, abotonado adelante, sin adornos (se coloca solamente para estar dentro del colegio) y se usa obligatoriamente hasta 6° básico. Las alumnas no podrán llegar o salir del colegio con el delantal puesto.

El uniforme correcto de los alumnos es: pantalón gris de corte recto colegial a la cintura, camisa blanca, sweater azul institucional escote en V con la insignia al lado izquierdo, corbata institucional, zapatos negros, calcetines azules, chaquetón, abrigo o parka azul, mochila escolar.

La cotona es de color beige, abotonada adelante, sin adornos (se coloca solamente para estar dentro del colegio). Los alumnos no podrán llegar o salir del colegio con la cotona puesta.

3. Para los alumnos de pre-escolar el uniforme consta del buzo institucional, delantal institucional, para las niñas y cotona azul para los niños.
4. Con respecto al uniforme de educación física, los alumnos llegarán con su buzo institucional y traerán una polera de recambio (institucional) para la actividad física desde 1° básico.

El equipo consiste en buzo y poleras institucionales, calcetines blancos y zapatillas blancas. En verano podrán hacer uso de short institucional durante la actividad física.

5. Todas las prendas del uniforme y los útiles de aseo deben estar marcadas con el nombre completo (nombre y apellido) y curso.
6. Las alumnas se mantendrán correctamente peinadas; los pinches, cintillos, colets, deben ser de color azul marino, verde institucional, blanco o gris. No podrán usar maquillaje ni uñas pintadas.

Las alumnas no portarán accesorios de ninguna especie (como, por ejemplo, pulseras, collares, piercing, etc.). Sólo podrán usar aros no colgantes, reloj y cadena con medalla y/o crucifijo; esta última se mantendrá bajo la blusa.

En el caso de los alumnos, deben usar el pelo corto (no más largo que el cuello de la camisa). No podrán usar accesorios de ninguna especie (como pulseras, piercing, etc.). Sólo podrán usar reloj y cadena con medalla y/o crucifijo; esta última se mantendrá bajo la camisa.

Los alumnos (a) no podrán tener el pelo teñido, ni rapado. Tampoco está permitido el uso de tatuajes en zonas visibles.

7. Los alumnos que tengan pediculosis, impétigo, etc. se reintegrarán a clases una vez que estén completamente sanos. Es responsabilidad de los padres realizar los tratamientos correspondientes en forma adecuada.

b) COLACIÓN Y ALMUERZOS.

1. La colación del recreo debe contener productos nutritivos: yogurt, fruta, sándwich, galletas, etc., y en la proporción debida. Traer cuchara marcada si es necesario. Se sugiere enviar los líquidos en botellas plásticas que prevengan derrames en la mochila.
2. No traer colación en envases de vidrio.
3. Los alumnos dispondrán de 45 minutos para almorzar y todos deben hacerlo en el comedor.
4. Antes de iniciar el almuerzo se bendecirá la mesa.
5. Los alumnos podrán comprar su almuerzo en el colegio. Al terminar, devolverán personalmente su bandeja. Los alumnos de pre-básica, 1° y 2° básico lo harán progresivamente.
6. Los alumnos pueden traer su almuerzo y calentarlo con las personas encargadas.

c) CUIDADO DE LOS BIENES MATERIALES DEL COLEGIO.

1. Todos los alumnos colaborarán en la mantención y cuidado del orden de todos los recintos que utilizan (salas de clases, baños, comedor, biblioteca, laboratorio, oratorio, patio, etc.). Mantendrán su sala limpia durante la jornada y la entregarán sin papeles, ordenada, las sillas sobre las mesas y lista para que se haga aseo.
2. Los alumnos que, por descuido o inadvertidamente causen algún destrozo en el recinto o en sus muebles, lo comunicarán de inmediato a su profesora jefe y/o coordinadora. Asumirán las consecuencias de lo acontecido según la magnitud del daño, en la forma que se le indique. La medida será comunicada a sus padres.
3. La sala de computación, laboratorio y biblioteca se utilizará sólo estando algún profesor presente en el recinto.

d) SEGURIDAD DE LOS ALUMNOS.

1. Los alumnos caminarán por pasillos y escaleras (no correrán).

2. Durante los recreos las salas de clases quedarán libres, con las ventanas abiertas, y la puerta cerrada con llave. Los alumnos tendrán su recreo en el recinto o patio establecido.
3. No circularán por sectores de tránsito de vehículos, ni en el sector de jardines de la fachada del colegio.
4. Saldrán del recinto del colegio sólo por razones de tipo pedagógico y relacionado con su formación, con autorización escrita previamente por el apoderado, la que a su vez será autorizada solamente por coordinación académica.
5. En caso de enfermedad o accidente serán atendidos por la persona encargada de atención primaria. Se avisará a su familia y de acuerdo a la gravedad de la lesión, se trasladará a la unidad médica indicada previamente por los padres o a la unidad médica correspondiente al seguro escolar.

En el colegio no se administran medicamentos, salvo los indicados por los padres del alumno y enviados por ellos, con las indicaciones médicas correspondientes.

6. En el trabajo de laboratorio los alumnos mantendrán una estricta disciplina y respetarán las normas de comportamiento en el Laboratorio que se les indiquen en la manipulación de productos químicos, fuego, agua, etc. No trabajarán solos en el laboratorio. Cualquier falta en esta materia se considera grave por poner en riesgo su seguridad y la de sus compañeros. Deben ingresar con delantal o cotona hasta 6º básico y con delantal blanco desde 7º básico a IV medio. Las alumnas deben estar con el pelo debidamente tomado.
7. Los alumnos no pedirán materiales, herramientas, productos químicos al personal de mantención del colegio.
8. Los alumnos no podrán salir del colegio con una persona que no ha sido autorizada por los padres; tampoco podrán irse a la casa de un compañero sin la debida autorización de su apoderado. Los alumnos de enseñanza media no se podrán retirar solos del colegio.
9. En el recinto del colegio los alumnos no utilizarán fuego (a excepción del laboratorio) en ninguna de sus formas (desde encendedor hasta preparar fuego para un asado).
10. Los alumnos no fumarán ni consumirán alcohol en el recinto del colegio tanto en las actividades formales como las informales.
11. Los alumnos responderán al llamado de emergencia, evacuando el edificio según las normas señaladas en el Plan de Seguridad del Colegio (PISE).

e) PUNTUALIDAD, ASISTENCIA Y HORARIOS

1. Todos los alumnos deberán llegar y salir puntualmente del colegio. Desde prekinder, al cumplir diez atrasos dentro de un período que contemple tres meses, el apoderado junto al alumno deberá firmar una carta de compromiso ante el inspector que los cite.
2. Los alumnos que incurran en la misma falta durante el siguiente trimestre, sin dar cumplimiento al compromiso adquirido, se tomará como una causal para ser citados a firmar junto a sus padres, en presencia de la coordinadora de formación y la rectora, la condicionalidad de matrícula del alumno.

3. Todos los alumnos que lleguen después del inicio de clases, deberán presentarse en inspectoría junto a su agenda para ser registrados y recibir su pase de entrada a clases. En el caso de preescolares se presentan en compañía de sus padres.
4. Los alumnos hasta 6° básico esperarán a su profesor formados fuera de su sala después de cada recreo.
5. El alumno que falte a clases, el primer día de regreso deberá presentar a la profesora jefe o a inspectoría el correspondiente justificativo escrito por sus padres y/o certificado médico.
6. Inasistencias prolongadas causadas por enfermedades deben ser justificadas oportunamente con la debida certificación de un médico ante inspectoría.
7. Para la salida del establecimiento por motivos extremadamente justificados sólo podrá hacerlo si el apoderado concurre personalmente a retirarlo (a). La hora de retiro es sólo en horas de recreo. Para evitar interrupciones en el proceso de aprendizaje, las horas a dentista, pediatra, psicólogo, etc. deben ser tomadas fuera del horario de clases.
8. Los alumnos que no son retirados del colegio por sus padres deben contar con un poder que identifique a la persona que lo retirará. Este poder debe señalar nombre completo de la persona, RUT, domicilio, teléfono y estar firmado por el apoderado. Cualquier cambio debe ser informado oportunamente a la profesora jefe o coordinadora.
9. En caso de realizarse actividades fuera del colegio, se avisará con la debida anticipación y se requiere de la autorización escrita del apoderado para que el alumno participe. El alumno que no cuente con la autorización firmada, no podrá salir del establecimiento.
10. Es deber del alumno que falta a clases, ponerse al día en los contenidos pasados en su ausencia. En caso de evaluaciones pendientes, el profesor le indicará las nuevas fechas de prueba.

f) UTILES ESCOLARES Y DEBERES.

1. Los alumnos deben tener sus útiles escolares completos y marcados con nombre y apellido. Aquellos útiles que se pidan durante el año para reponer o para realizar actividades extraordinarias deben presentarse oportunamente y marcadas con nombre.
2. Es deber de los padres informarse de los resultados de las pruebas parciales y semestrales de su hijo/a. El colegio dará todas las facilidades para subsidiar en esta labor a los padres a través de distintos medios como la agenda institucional, plataforma digital de registro escolar o página web, entre otros.
3. Cada alumno es responsable de sus útiles, los que deben mantener ordenados y limpios. Del mismo modo, su banco despejado y en orden.
4. Los alumnos deben hacerse responsables de la limpieza y orden de sus bancos y salas de clases.
5. Para promover en nuestros alumnos la autonomía, la responsabilidad y aprender a esperar, no se recibirán durante la jornada, útiles escolares, materiales ni trabajos, de parte del apoderado o cualquier otra persona para entregar a los alumnos.

g) OBJETOS DE VALOR Y OTROS AJENOS AL QUEHACER EDUCATIVO

1. Los alumnos no deben traer altas sumas de dinero ni objetos de valor al colegio.
2. Los alumnos no venderán productos de ninguna especie en el colegio.

3. Los niños pequeños podrán traer juguetes de entretenimiento (no violentos) y de bajo costo sólo para utilizarlos durante el recreo, y deben hacerse responsables por ellos en caso de pérdida. En caso de uso durante la clase será requisado por el profesor.
4. Los objetos que interrumpan las clases serán requisados por los profesores, entregados en inspectoría y luego retirados por sus padres, una semana después.
5. No está permitido el uso de elementos tecnológicos dentro del colegio. Está estrictamente prohibido el uso del celular, el que debe permanecer apagado y guardado en la mochila durante toda la jornada escolar. El incumplimiento de esto conllevará una sanción, la que consiste en requisar el aparato durante una semana y podrá ser retirado sólo por el apoderado.
6. El colegio no se hace responsable de la pérdida de dinero, objetos de valor u otro objeto tecnológico.

III.- TRANSGRESIÓN A LAS NORMAS

De acuerdo al Artículo 46 F, de la ley 20.536 sobre violencia escolar, “todo establecimiento escolar debe contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento”.

En nuestro establecimiento toda transgresión a las normas anteriormente descritas, serán consideradas **faltas leves, graves o muy graves** según corresponda, y tendrán un proceso de apoyo al alumno, considerando que la persona humana es perfectible y por lo tanto, con posibilidad de mejorar su conducta y comportamiento. En caso que el alumno no responda al apoyo que le está dando el colegio se le aplicará una sanción, las que son explicitadas en este documento.

Faltas Leves: Es aquella de carácter rutinario referida a irresponsabilidad e indisciplina y que, reincidiendo, fomenta la adquisición de vicios contrarios a la educación en valores.

1. Atraso al inicio de la jornada de clases.
2. Atraso después de recreos, cambios de hora, u otras actividades programadas en el colegio.
3. Interrupción de clases.
4. Emitir ruidos molestos en forma persistente.
5. Conversar en clases o actos formales (formación del curso, actos cívicos, misas, etc.)
6. Distracción a los compañeros.
7. Falta de disposición para trabajar en clases.
8. Reclamos ante indicaciones del profesor.
9. Realizar actividades de otras asignaturas en clases.
10. Incumplimiento de tareas asignadas y materiales pedidos para trabajar en clases.
11. No presentar justificativo de inasistencia al principio de la jornada o inicio de la hora de clases.



12. No tomar apuntes ni trabajar en clases.
13. Lanzar papeles u otro objeto que interrumpa la sana convivencia en clase, recreos, almuerzos, baños, etc.
14. Ensuciar lugares comunes.
15. Utilizar aparatos grabadores o reproductores u otros objetos que perturben el curso normal de las clases.
16. Consumir alimentos o mascar chicle y/o beber líquidos en la sala de clases.
17. Maquillarse o peinarse durante la clase.
18. No traer firmadas circulares y/o comunicaciones.
19. Uso incompleto del uniforme.
20. Presentación personal inadecuada.
21. No usar delantal o cotona en los cursos que corresponde.
22. Atraso en la entrega de libros en biblioteca.
23. Jugar en sectores no autorizados (baños, oficinas, oratorio, pasillos durante el período de almuerzo, etc.)
24. Almorzar en un lugar no autorizado.
25. Permanecer en la sala de clases durante horas de recreo o almuerzo sin autorización.
26. Cualquier otra conducta que no esté especificada y que sea considerada falta por el consejo de profesores y equipo de gestión.

Faltas Graves: es toda aquella falta cuya materia afecte el desarrollo y/o la dignidad de la persona y se realice con el discernimiento y consentimiento propio de la edad.

1. Faltas de respeto a profesores u otro personal del colegio, de palabra o por escrito.
2. Cualquier conducta o lenguaje despectivo, grosero, dar portazos o cualquier conducta similar.
3. Vocabulario inadecuado (garabatos, palabras descalificadoras).
4. Molestar y/o descalificar a sus compañeros (de su curso o de otros niveles).
5. Desobediencia intencionada y/o desafiante a la autoridad.
6. Burlas hacia otro compañero, alumno o cualquier otra persona de la comunidad educativa.
7. Salir de clase sin autorización del profesor de la asignatura.
8. No presentarse a clases estando en el colegio sin causa justificada.
9. Llegar atrasado(a) permanentemente al inicio de la jornada escolar, como después de recreo, almuerzo o cambios de hora.
10. Interrumpir la clase utilizando el celular, ya sea llamando o recibiendo llamados o mensajes.



11. No asistir al día que le corresponde recuperar o rendir pruebas atrasadas, o llegar tarde, y no presentar justificativo.
12. No portar agenda o negarse a presentarla cuando el profesor la solicita, como también arrancar hojas.
13. Romper, dañar o hacer mal uso del material del colegio.

Faltas Muy Graves: es toda aquella falta cuya materia afecte la dignidad y desarrollo humano y se realice con pleno discernimiento y consentimiento.

1. Falsificar notas, comunicaciones, firmas de apoderado.
2. Retirarse del colegio sin autorización.
3. Desacato a la autoridad que implique falta de respeto, insulto, ademanes, gestos groseros; de hecho, de forma oral o escrita.
4. Copiar en evaluaciones, copia de información de Internet, trabajos plagiados, transgredir la verdad, etc.
5. Cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por diferentes medios en contra de otro estudiante o miembro de la comunidad educativa.
6. Hostigamiento hacia otro alumno o persona del colegio.
7. Agresión física, verbal y/o cualquier forma de maltrato al interior del establecimiento.
8. Proferir insultos y/o garabatos, hacer gestos groseros y/o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad.
9. Incitar a compañeros u otros a cometer actos ilícitos.
10. Negarse a cumplir sanción asignada.
11. Faltas a la verdad o hipocresías, difamación o calumnias.
12. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
13. Insultar o amenazar, gestual, oral o por escrito, a autoridades, al personal docente, paradocente, alumnos, padres, auxiliares y apoderados del establecimiento utilizando medios de comunicación masivos, tales como: Internet, Facebook, twitter, blog, fotolog, posteo, e-mail, messenger, whatsapp, snapchat, Instagram, telefonía móvil, pancartas, murallas, etc.
14. Realizar o promover acciones o actos que entorpezcan las actividades académicas o de formación planificadas, para alcanzar los objetivos de la misión del colegio.
15. Hacer uso indebido de timbres y símbolos oficiales de la institución (insignia, logo).
16. Sustraer y/o adulterar documentos oficiales del colegio como pruebas, documentos oficiales, libro de clases, etc.
17. Robar objetos, útiles, comida, de cualquier miembro de la comunidad educativa y/o que sea propiedad del establecimiento, sin autorización.



18. Incitar, promover o facilitar el ingreso al interior del establecimiento de personas ajenas a la institución sin autorización de las autoridades del colegio.
19. Comprometer el prestigio del colegio actuando indebidamente fuera del establecimiento con conductas violentas, delictuales o reñidas con la moral.
20. Uso incompleto o inadecuado de su uniforme en forma reiterada.
21. Vender, traer, regalar y/o consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias ilícitas en el interior del establecimiento.
22. Fumar en el establecimiento y/o en el exterior de éste mientras use uniforme escolar.
23. Incumplimiento de las normas establecidas para el trabajo en laboratorio.
24. Causar daño malintencionado a la propiedad física del establecimiento y materiales (destrozos tales como puertas y bancos, rompimiento de vidrios, destrucción de jardines, daño al material de laboratorio, biblioteca, oratorio, artículos deportivos, tapar baños, entre otros)
25. Traer y/o portar en el colegio material de connotación sexual o violento, y navegar por páginas de ese estilo en internet.
26. Lanzar fuera del recinto del colegio objetos que pueden causar daño físico a transeúntes o vecinos.
27. Causar daño a la propiedad de otros.
28. Tenencia o uso de cualquier arma blanca o de fuego.
29. Portar elementos corto punzantes o combustibles que pudieran comprometer su integridad física o de otras personas ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
30. Asistir al colegio bajo las influencias de bebidas alcohólicas o de estupefacientes.
31. Consumir en el establecimiento o en sus alrededores bebidas alcohólicas o estupefacientes.
32. Expresiones reiteradas de afecto, inadecuadas entre alumnos, y que han sido previamente advertidas a los involucrados.
33. Grabar, filmar y/o divulgar a cualquier persona del establecimiento sin el consentimiento de éste y que pueda menoscabar su imagen o el de la institución.
34. Otras faltas que el consejo de dirección considere, una vez analizados los antecedentes presentados por el consejo de profesores u otros organismos del colegio, relacionados con la formación de los alumnos.

IV.- PROCESO DE AYUDA A LOS ALUMNOS. MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.

De acuerdo al artículo N°8 del Reglamento Tipo de Convivencia Escolar (Mineduc) el cual establece lo siguiente:

“Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo;



- b) Diálogo grupal reflexivo;
- c) Amonestación verbal;
- d) Amonestación por escrito;
- e) Comunicación al apoderado;
- f) Citación al apoderado;
- g) Derivación psicológica (terapia personal, grupal; talleres de reforzamiento, educación o control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar.
- h) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas;
- i) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas;
- j) Carta de compromiso y de manera excepcional se podría aplicar la suspensión temporal;
- k) Condicionalidad de la matrícula del alumno(a);
- l) Condicionalidad extrema de la matrícula del alumno (a);
- m) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar; o
- n) Cancelación de la matrícula y expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en caso de extrema gravedad, debidamente fundamentado, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

Para determinar la gravedad de un hecho y la sanción correspondiente, la Coordinadora de Formación (junto con el apoyo de los inspectores) es la encargada de aplicar el reglamento de nuestro colegio basados en el artículo N° 9 de la ley antes mencionadas sobre los criterios de aplicación: “Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable”. En caso de ser una situación de mayor complejidad se deberá consultar al equipo de gestión quienes después de investigar los casos correspondientes, tomarán una decisión, considerando siempre la opción de mediación escolar en los casos que corresponda y pensando en el bienestar físico y emocional de nuestros alumnos y de la comunidad escolar en general.

A continuación se detallarán las medidas disciplinarias que nuestro colegio establece según la gravedad de la falta:

1.- FALTAS LEVES

- Se hará una **observación verbal** y se fijarán metas concretas para que el alumno rectifique su conducta (ésta podrá realizarla cualquier persona que detecte la falta). En caso de reiterarse la falta por 3 veces, se dejará constancia en la hoja de vida del libro de clases correspondiente.

- Los atrasos serán registrados al ingreso del establecimiento. Las sanciones correspondientes del no cumplimiento de esta norma están especificadas en el ítem II, letra e, número 1.

- Si el alumno completa 5 anotaciones negativas en el libro de clases, deberá firmar una constancia disciplinaria, la que será informada al apoderado, donde se comprometa a revertir dichas conductas.

- Los profesores jefe informarán oportunamente a los apoderados sobre el comportamiento de sus hijos, en caso de que un alumno complete **10 anotaciones negativas** en su hoja de vida en el libro de clases, inspectoría citará a su apoderado para firmar una **carta de compromiso**. Los padres tomarán conocimiento y se comprometerán a apoyar a su hijo para revertir su comportamiento. Deberán enmendar su conducta realizando alguna actividad relacionada con la falta cometida y quedará registro en el libro de clases.

- Los alumnos de **prebásica (PK y K)** no quedan exentos de estas medidas, aunque se utilizará el criterio caso a caso.

2.- FALTAS GRAVES

- Se informará inmediatamente al profesor jefe.
- Entrevista del alumno involucrado con el profesor jefe y coordinadora de formación.
- Registro inmediato en el libro de clases.
- Comunicación al apoderado y citación de éste (profesor jefe y coordinadora de formación)
- Se procederá a firmar carta de compromiso, la que se concretará con los padres y alumno presente.

3.- FALTAS MUY GRAVES

- Se informará inmediatamente al profesor jefe.
- Entrevista del alumno involucrado con el profesor jefe y coordinadora de formación.
- Registro inmediato en el libro de clases.
- Citación inmediata al apoderado en forma personal con la rectora, profesor jefe y coordinadora de formación.
- Conversación con el alumno y sus padres sobre la conducta manifestada y firma de carta de condicionalidad.
- Los alumnos sancionados recibirán ayuda de la coordinadora de formación en conjunto con su profesora jefe y coordinadora académica. Durante este tiempo deben quedar programadas las entrevistas con la coordinadora de formación para evaluar los progresos manifestados y entregar orientación adecuada que permita la superación de las conductas negativas.
- Si el alumno persiste en su conducta, y considerando el compromiso de los padres y el rendimiento del alumno, el colegio aplicará las siguientes sanciones formativas que permita a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos y aprendan a responsabilizarse, desarrollando compromisos de reparación del daño:
 - Diálogo personal pedagógico y correctivo
 - Servicios comunitarios que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal; por ejemplo: mantener limpio algún sector del colegio, ordenar materiales de biblioteca, ayudar a cuidar en los recreos a estudiantes de menor edad, ordenar su sala, entre otras iniciativas.
 - Servicios pedagógicos: realizar actividades a cargo de un docente o inspector, tales como, recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores, clasificar textos en biblioteca, apoyar a estudiantes menores en la realización de tareas, entre otras.

Estas sanciones tendrán un plazo determinado en conjunto con el alumno. Si a pesar de las ayudas dadas, el estudiante persiste en su mala conducta, se evaluará al término del semestre, entre el equipo de gestión y consejo de profesores, que se firme carta de condicionalidad extrema.

- O se procederá en forma inmediata a la no renovación de matrícula.
- **Todas las situaciones de conducta relacionadas con cartas de compromiso, condicionalidad y condicionalidad extrema de matrícula tendrán vigencia hasta que el consejo directivo junto al consejo de profesores evalúe la situación. Mientras no se notifique al apoderado y alumno del levantamiento de la medida disciplinaria, se entiende que la sanción continúa vigente así pudiendo continuar vigente de un año a otro.**

CRITERIO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES

Las sanciones deben tener un carácter formativo y deben considerar la situación personal del alumno(a). Será conforme a la gravedad de la falta, respetando la dignidad de los involucrados y protegiendo al o a los afectados(as).

Antes de determinar la sanción, habrá que considerar lo siguiente<.

- Edad, etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- Naturaleza, intensidad y extensión del daño causado (grado de responsabilidad del o los agresores, grado vejatorio del maltrato, actuación en el anonimato, actuación a solicitud de terceros y si el agredido fuese un funcionario del colegio).
- Conducta anterior del responsable.
- Abuso de una posición superior ya sea física, moral o de autoridad.
- Discapacidad o indefensión del afectado(a).
- La Dirección del colegio, previo a tomar la decisión final, considerará la historia disciplinar y académica del alumno(a) y su adhesión al proyecto educativo del colegio.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO, POSESIÓN Y VENTA DE SUSTANCIAS ILICITAS AL INTERIOR DEL COLEGIO

I. Frente a cualquier sospecha de consumo:

- Cualquier sospecha de consumo por parte de algún alumno, deberá ser informada de inmediato al profesor(a) jefe quien a su vez reportará la situación a formación.
- El o la Profesora Jefe con el apoyo de cualquier miembro del equipo directivo recabaran, de manera muy discreta, la información sobre esta situación y **se citará al apoderado** para dar a conocer este hecho, con el propósito de dar el apoyo necesario al estudiante, que esté incurriendo en este problema. Esta entrevista debe quedar registrada en el Libro de Clases y en la Hoja de Entrevista.
- En el caso de comprobarse el consumo, será el profesor jefe apoyado por la Coordinadora de Formación quien informará a los padres y apoderados del o la menor, sobre el tema de consumo. Esta entrevista debe quedar registrada en la Hoja de Vida del alumno y en la Hoja de Entrevista. En esa entrevista debe quedar muy bien definida la sugerencia de derivación a algún especialista de salud mental, con quien el colegio tendrá comunicación, para ir controlando si, efectivamente, los apoderados están cumpliendo con el tratamiento, al que está sujeto el alumno o alumna.
- Los apoderados deberán asegurar a su hijo(a) un tratamiento con algún especialista del área de salud mental, y mantener la comunicación con este facultativo y el Coordinadora de Formación u orientador del colegio. Esta condición deberá ser evaluada por el equipo de formación de manera periódica. El colegio, en primera instancia, toma contacto con un especialista de SENDA y deriva al alumno, previa entrevista con el apoderado /a. Los apoderados quedan en completa libertad de elegir, finalmente, el facultativo que atenderá a su pupilo o pupila, lo importante es que el alumno/a reciba atención psicosocial antes de 15 días, presentando los documentos de atención médica correspondientes, a la orientadora.

Frente a situaciones de porte, consumo y microtráfico.

Si un alumno o alumna es sorprendido(a) por cualquier miembro de la comunidad educativa, consumiendo, portando o vendiendo algún tipo de sustancia, lo primero que debemos salvaguardar es la dignidad y el respeto hacia nuestro alumno, procediendo de la siguiente manera:

- La persona que sorprende a cualquier alumno(a), en este tipo de falta, deberá reportar, de inmediato, a cualquier miembro del equipo de dirección. (entregando el material que le fue retenido, en el caso de haberlo)



- Una vez que se haya realizado la investigación, liderada por el equipo investigador y designado por la dirección, se procederá a llamar a los apoderados, quienes deberán acudir de modo inmediato al colegio, para ser informados de la situación y de las acciones a proceder.
- El director(a) del Colegio deberá realizar la denuncia al Ministerio Público, Fiscalía, OS-7 o PDI según lo estipula la Ley 20.000.
- Todo alumno, que sea sorprendido en este tipo de ilícitos, quedará de inmediato con matrícula condicional extrema. Esta medida obedece a la sanción que como colegio se aplica para el alumno que comete esta falta, pero que a la vez se entiende que se trata de alguien que está en situación de riesgo y debe ser, en primer término, apoyado por la institución, antes de aplicarse una medida mayor.
- El Coordinador de Formación será responsable de cuidar el cumplimiento del procedimiento de apoyo al alumno. Deberá por tanto estar en constante contacto con la orientadora, el o la profesora jefe, el alumno y los apoderados del estudiante.
- El apoyo psicosocial que se realice al alumno, es parte fundamental del procedimiento de apoyo en la rehabilitación de quienes presenten este tipo de problemas, por lo tanto los apoderados deben asumir el tratamiento con suma seriedad y entregar un documento que compruebe la asistencia del alumno/a al control con el especialista.
- Es fundamental el apoyo que se brinde al alumno y a su comunidad curso. Por lo tanto, se cuenta con unidades de prevención elaboradas por el colegio y por material sugerido por el programa Senda u otros afines.
-

El seguimiento a los apoderados y alumnos será mensual y quedará registrado, por escrito, en el Libro de Clases y en la Hoja de Entrevista. Este seguimiento deberá ser realizado por el Encargado de Formación, Profesor(a) Jefe o el Directivo que lleve el caso

V.- PROCESO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

La cancelación de matrícula debe ser precedida por un proceso a través del cual el alumno tiene la oportunidad y la ayuda necesaria para rectificar su conducta. Este proceso debe estar en pleno conocimiento de los padres de manera que colaboren con el colegio y estén advertidos de la situación y de todas las acciones de apoyo efectuadas.

El alumno que, habiendo firmado carta de condicionalidad, cometiese alguna falta grave o reincidiera en la falta ya sancionada, se le podrá cancelar la matrícula, previa reunión del consejo de profesores junto al consejo de dirección.

La dirección del colegio deberá verificar, con documentación escrita, que todos los pasos de ayuda al alumno se hayan realizado y que los padres están claramente advertidos de los hechos acontecidos y de todas las acciones de apoyo que se han efectuado.

De persistir con conductas negativas, el consejo directivo tendrá la facultad de exigir sólo su asistencia para rendir pruebas y luego cerrar su año académico.

La no renovación de matrícula se realizará al término del año escolar, después de haber agotado las instancias para revertir las situaciones.

No obstante, aquel alumno que incurriese en una acción que dañe gravemente a la comunidad escolar podrá ser sancionado con la cancelación de matrícula inmediatamente.

VI.- MECANISMOS DE APELACION.

1.-Apelación del Apoderado en caso de medida extrema

a) El apoderado debe solicitar entrevista formal con el estamento correspondiente, sea éste Coordinación Académica o Formación.

b) Reunidas ambas partes, el Apoderado expone al encargado del estamento, las atenuantes que, según él, ameritan una revocación de la medida impuesta. (Verbalmente, quedando consignado en pauta de entrevista)

- c) Tanto alumno, como apoderado, deberán hacer un reconocimiento de la falta que provocó la medida (según lo establecido en el Manual de Convivencia, quedando consignado en pauta de entrevista).
- d) El apoderado del alumno, deberá presentar una carta formal, dirigida al Rector del colegio, exponiendo las razones de su apelación.
- e) El Rector reunirá los antecedentes del caso, constatando que en la medida aplicada se haya respetado el debido proceso.
- f) El Rector se reunirá con el Equipo o estamento involucrado, para revisar nuevamente la medida y verificar seguimiento y acompañamiento. Si efectivamente se ha dado cumplimiento a cada uno de los pasos, se procederá a aplicar la medida. De lo contrario, si no existen los antecedentes necesarios ni el acompañamiento correspondiente acorde al nivel y edad del alumno, acogerá la solicitud de reconsiderar la medida.
- g) El Rector citará al Apoderado para dar a conocer respuesta a la apelación.

VII.- SITUACIONES ESPECIALES

a) AUTOCUIDADO Y EMBARAZO ADOLESCENTE

Nuestro colegio cuenta con un plan de formación que está destinado a orientar a nuestros alumnos y apoderados hacia el buen desarrollo de la afectividad humana. Si bien reconocemos el rol primordial y básico de los padres en la educación psicosexual de sus hijos, también creemos que como colegio tenemos un rol fundamental en la formación de nuestros alumnos y en entregar herramientas claves para ayudar a los padres.

El colegio imparte charlas y/o talleres para padres, en forma periódica, que buscan orientar y dar espacio de reflexión a los padres de familia en su rol de primeros educadores.

En caso de que alguna de nuestras alumnas se embarace, nuestro establecimiento dará todas las facilidades para que pueda terminar su año escolar de manera normal y de acuerdo a los nuevos requerimientos que su estado de salud requiera.

La Florida, 2017